

Actaria y Archivero. —
 Firmado: Jorge A. Boero — P. A. Córdoba —

12.570 8/921 Buenos Aires Noviembre 18 de 1921

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de 15 del c.º dictada a raíz de la consulta del Consejo con respecto a las deficiencias de sueldos que resultarían de aplicarse las liquidaciones estrictamente a la Ley 11.178, el Presidente provisional del Consejo, en uso de la facultad conferida por el decreto del Poder Ejecutivo del 8 del actual

Resuelve:

+ Liquidar de acuerdo con la escala determinada por el Artº 6º de la Ley de Preempleos Vigente, los sueldos de los maestros que no han sido aumentados por haber optado por los ascensos o que no tenían más de dos años desde la fecha del nombramiento. —

Comuniquese por circular, insertese en el Libro de Resoluciones Generales, autose en Dirección Administrativa y vuelva. —

Fº Jorge A. Boero — P. A. Córdoba —

14.074 9/921 Buenos Aires Noviembre 18 de 1921 —

Cuando en cuenta:

Que debido a la epidemia de gripe las escuelas permanecieron clausuradas durante 45 días en el corriente año, lo que redujo en perjuicio de los maestros suplentes que no solo no percibieron sueldos, sino que perdieron ese tiempo